

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD Y ANEXOS. NORMAS DE SELECCIÓN:

1º La solicitud se debe cumplimentar sin que consten datos que identifiquen la raza o el sexo del aspirante.

2º NO se acompañarán copia de títulos u otros documentos que identifiquen la raza o el sexo del aspirante.

3º El correo electrónico remitido no deberá ser firmado, de tal forma que permita identificar la raza o el sexo del aspirante.

4º LA SOLICITUD QUE INCUMPLIERA LO SEÑALADO EN LOS APARTADOS ANTERIORES SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO SELECTIVO.

5º La persona aspirante deberá proceder a la autobaremación de su solicitud conforme a los criterios que en los apartados siguientes se refieren y conforme a la puntuación que se establece en los anexos.

6º La fecha límite de referencia para la valoración de los méritos será la fecha de publicación de la oferta en la página web de la Fundación.

7º La presentación de inexactitudes desproporcionadas y/o que evidencien una voluntad de alterar el resultado de la autobaremación, sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente, facultará igualmente a la Comisión de Selección a que de forma motivada y racional confiera 0 puntos al aspirante que hubiera incurrido en dicha irregularidad.

8º El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho. En el supuesto de méritos autobaremadados en apartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

9 Se procederá a convocar a la persona aspirante con mayor puntuación para la acreditación de los méritos aportados.

10. Por razones de eficacia y eficiencia, una vez comprobada la exactitud de los méritos alegados por la misma, no se procederá a la valoración de más aspirantes. Si resultase una inexactitud en la puntuación autobaremada, la Fundación podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a las personas aspirantes, por orden correlativo de mayor puntuación, en tanto éstas tengan opción a obtener plaza. Las personas que no sean expresamente convocadas a la acreditación de los méritos no podrán presentar ninguna documentación.

11 Concluida la valoración de los méritos requeridos, la Comisión de Selección hará público, en la página web de la Fundación, el resultado de la valoración provisional.

12 Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Fundación, sin que en ningún caso puedan aportarse datos nuevos que acrediten méritos no alegados en plazo.

13 Trascurrido el plazo señalado, la Fundación hará pública la calificación definitiva de la solicitudes presentadas por las personas aspirantes en la que se entenderán contestadas las alegaciones formulada..